



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ACUERDO DE CONCEJO N° 38- 2021 – MDM/A

Mórrope, 23 de Octubre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 20-2020 de fecha 23 de octubre del 2021, trató la moción de **SUSPENSIÓN** de las actividades de la feria de "Todos los Santos" que se realiza los días 01 y 02 de noviembre de 2021, en el distrito de Mórrope; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 9° del citado cuerpo de leyes, refiere, entre otras atribuciones, que corresponde al concejo municipal, inc. **8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.**

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA , publicado el 11 de marzo del 2020 en el Diario Oficial el Peruano , se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional ,por el plazo de 90 días calendarios y dictan medidas de prevención y control del COVID-19, entre ellos, en el artículo 2° numeral 2.1.5 referido a Centro Laborales, se indicó que **en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19**, en tal sentido en el numeral 2.3.se dispone que: Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo, que dicho decreto ha sido prorrogado a través de sendos decretos supremos, siendo el ultimo el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, que prorroga partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA,

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad del Acuerdo de Concejo N° 38-2021-MDM/A

Mediante Informe N° 0717-2021-SGDSYSC/GM/MDM, de fecha 20OCT2021, el Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, remite informe indicando que como es de conocimiento todos los años se celebra el 1° y 2° de noviembre "La Feria de Todos los Santos" y como es tradición en nuestro pueblo realizar dicha actividad, sin embargo dado la emergencia por el COVID-19, no recomienda la apertura del cementerio municipal, porque el contagio en nuestro distrito aún continúa, y además la infraestructura del antiguo y nuevo cementerio, no ofrece las condiciones para un ingreso ordenado y mantener la distancia social, recomendado la suspensión de todo tipo de actividades.

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se llegó a establecer los siguientes acuerdos:

**ACUERDO PRIMERO: SUSPENDER** las actividades de la feria de "Todos los Santos" que se realiza los días 01 y 02 de noviembre de 2021, en el distrito de Mórrope, caseríos y anexos, en consecuencia se establece el cierre de los cementerios en dichas fechas para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ACUERDO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, conforme a la Ley, publique el presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional: [www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe) - Sección Portal de Transparencia.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
  
Prof. Nery A. Castillo Santamaría  
ALCALDE DISTRITAL

CC.  
Unidades orgánicas  
Archivo

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*